



SELLO QVARTO. VE. N. DE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

Mexico. Vizcaino delos R. Consejo Real y Capitan a Guerra
de esta Villa por su Mage. D. Juan de Vera. D. Antonio
de la Cruz. D. Pedro Melgares de Aguilar. D.
Juan Lucas Lujan. D. Pedro de Vera. D. Joseph de Cortilla
Robles. D. Alonso de Robles Marinero, Regidores perpetuos. y
D. Pedro Joseph de Mata procurador Sindico Grial. desta
Villa y asi juntos se acordo lo siguiente

Se acuerda por D. Pedro de Mata Sindico Grial. la quebra
que se ha de hacer en el oficio de la Carneria, y asi mismo se
tendran en el Abato de Carne de Macho y Carnero, y por lo mismo
y quando se abiendo las personas en quien tenia con fianza de sus
sucesores que daban carne de uno y otro genero por la cantidad de
tiempo y de carneros de los ganados por cuyos motivos y libranza
de qualquiera de sus. se halla retirado en dagaado, y que se obya
tanto que se han de dar algunas libras para el abato de dicho
Abato por parte del R. Consejo Real y Consistancia de este R. C.
y el que se ha de a encontrado con escasez que asi de ne
reforma asta oy. Suplica a la Villa de la providencia que
se acuerde con benevento y acendando esta libranza de carne
quarros a que se vende la libra de carne de Macho por cinco
mediante el de carneros de los ganados. para que la
Perdida de los Abateros, acordo de Venda cada
Libra de Carne de Macho a cinco quarros y medio
y se le haga dar a los Abateros

una a
Medio

Con lo qual se acaba este Ayuntamiento y se firmaron
en esta Villa a los diez y siete dias del mes de Mayo de
1725.
D. Juan de Vera
D. Antonio de la Cruz
D. Pedro Melgares de Aguilar
D. Juan Lucas Lujan
D. Pedro de Vera
D. Joseph de Cortilla
D. Alonso de Robles Marinero
D. Pedro Joseph de Mata

